



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrada ponente

AL2629-2024

Radicación n.º 99791

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa mediante la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, en Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, esta Corporación adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y en el título II artículo 21 y siguientes, determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión, para lo cual estableció el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto.

Por su parte, a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la creación de dicha Sala de descongestión y su estructura.

En cumplimiento de lo anterior, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, el suscrito magistrado ha seleccionado los siguientes procesos, a fin de que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

Nº	ENTRADA DESPACHO	RAD.	RECURRENTE(S)	OPOSITOR(S)	CUAD. Y CDS	OBSERV.	GESTOR -ESAV
1	14/05/2024	99791	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro	Luis Alejandro Corredor Viñas y otro		Gestor	GD 10 ESAV 4
2	10/05/2024	96121	Álvaro Enrique Peinado	CBI Colombiana S.A. en Liquidación Judicial	3 C 4 CD	Físico y Gestor	GD 2 ESAV 21
3	10/05/2024	100895	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	Vicente Torres Suárez y otro		Gestor	GD 4 ESAV 9
4	10/05/2024	100747	Gabriel Andrés Torres Londoño	Corporación Centro de Investigación de Palma de Aceite CENIPALMA	4 C 5 CD	Físico y Gestor	GD 11 ESAV 11
5	10/05/2024	100859	Norbey Patiño López	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)		Gestor	GD 6 ESAV 12
6	10/05/2024	100518	Emma Mónica Alexandra Castillo	Oportunidad Empresarial S.A.	5 C 1 CD	Físico y Gestor	GD 7 ESAV 11
7	14/05/2024	100473	Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nal.	Luis Alfonso Riveros Rivera	2 C 4 CD	Físico y Gestor	GD 5 ESAV 8
8	10/05/2024	100957	Martha Liliana Arbeláez Díaz	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.		Gestor	GD 4 ESAV 10
9	17/05/2024	100725	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	Martha de Jesús Narváez Díaz		Gestor	GD 5 ESAV 20
10	17/05/2024	100984	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Adriana Ramírez Botero y otro		Gestor	GD 4 ESAV 18
11	17/05/2024	101010	Seguros de Vida Alfa S.A.	Osvaldo Enrique Timana Palacios		Gestor	GD 4 ESAV 9
12	10/05/2024	100317	Alfredo Amaya H Cía. Ltda. y otro	Eymar Alexander Zapata Esteban y otros		Gestor	GD 9 ESAV 47
13	22/04/2024	100615	Héctor Fernando Aragón Villa	UNE EPM Telecomunicaciones	3 C 1 CD	Físico y Gestor	GD 10 ESAV 18
14	09/05/2024	100764	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	Ariel José Valencia Palacio y otro	2 C	Físico y Gestor	GD 5 ESAV 16
15	09/05/2024	100656	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	María Visitación Roa Piñeros y otro		Gestor	GD 6 ESAV 13

16	12/04/2024	96512	Luis Jorge Castro Chitiva	Melba Aquilina Muñoz de Vallejo y otro	3 C 1 CD	Físico y Gestor	GD 13 ESAV 11
17	29/04/2024	100838	Alonso Castañeda Díaz	Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A. E.S.P.		Gestor	GD 7 ESAV 5
18	29/04/2024	100686	Fiduprevisora S.A. como Admr. y Vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Pasivo Pensional de la Electrificadora del Caribe S.A. - FONECA -	Dilia Noriega Camacho y otros		Gestor	GD 59 ESAV 12
19	29/04/2024	100548	Laos Seguridad Ltda.	María Fernanda Salazar Pérez y otro	3 C 2 CD	Físico y Gestor	GD 6 ESAV 7
20	24/04/2024	100575	Rosa Aida Osorio Cardona	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y otros		Gestor	GD 5 ESAV 16
21	22/04/2024	100678	María Judith Candama Mesa	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)		Gestor	GD 30 ESAV 13
22	24/04/2024	92345	Luz Estella Loaiza Zuluaga y otro	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y otros		Gestor	GD 56 ESAV 20
23	12/04/2024	99991	Empresa Municipales de Cali - EMCALI EICE - ESP-	Marco Antonio Cortés Rosero		Gestor	GD 54 ESAV 7
24	03/04/2024	100298	Glaxosmithkline Consumer Healthcare Colombia S.A.S.	Iván Antonio Molina Montalvo y otros		Gestor	GD 46 ESAV 5
25	03/04/2024	100590	Jairo Alfonso Porras Olarte	Ecopetrol S.A.	4 C 4 CD	Físico y Gestor	GD 8 ESAV 9
26	07/03/2024	95056	Jorge Humberto Herrera Rojas	Maxo S.A.S.		Gestor	GD 54 ESAV 11
27	29/04/2024	95960	Mónica Sandra Escobar Rendón y otro	Aguas de Manizales S.A. E.S.P y otro		Gestor	GD 21 ESAV 9
28	02/04/2024	99915	Hospital Universitario del Valle Evaristo García E.S.E.	Amaro Posso Castillo		Gestor	GD 31 ESAV 3
29	02/04/2024	99998	Eunice Quintero Rodríguez	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)		Gestor	GD 32 ESAV 7
30	31/07/2023	96777	Mario Andrés López Ordoñez	Corporación Hospitalaria Juan Ciudad	2 C 3 CD	Físico y Gestor	GD 15 ESAV 0
31	02/02/2024	98516	Gabriel Enrique Cermeño Lafont	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y contribuciones Parafiscales de la Protección social - UGPP		Gestor	GD 13 ESAV 14

De otro lado, como quiera que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020, esta Corporación implementó el uso de las herramientas tecnológicas para tramitar los asuntos de su

competencia, y que a través del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022¹, el Congreso de la República autorizó su uso en la gestión y trámite judicial a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, se dispone que el presente auto, sea publicado para consulta en el Ecosistema Digital Acciones Virtuales – ESAV y en la página web de la Corte (<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-estados/>)

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

¹ Por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2010 y se adoptaron medidas para su implementación en las actuaciones judiciales.

Firmado electrónicamente por:



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 4F72ED99A5DE737E936D60DAAA0D83D2F15B823A54511F299D037E128345AB9F

Documento generado en 2024-05-20